



En real.



SELLO TERCERO, VN REAL
ANOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y CINQVENTA Y OCHO
Y CINQVENTA Y NVEVE.

S. S. T.



Yo Maria de Carmen Barcelá en la mejor forma q se
 proceda de Dio ante V. B. paterco, y digo q Compañiando al
 traslado de la mensura de mi Chacra situada en el ca-
 non de Palomares, espango, q dicha mensura es del
 todo inutil por no correr el dicho cerco la ciudad de
 Dio nominada Andálix, o Palomares, siendo así q las
 mil Quadas, q Comprende dicha Chacra deben empezar
 desde la ciudad dicha del indicado Dio como aparece
 en los titulos, q en dicha forma presentu, los q V. B.
 mandará, se me haga resolucion de ellos para mi
 quando en lo futuro. La figura de la mensura dá
 bastante margen para conocer a todas lucas la cimi-
 esta interior con q se mensuró mi Chacra. En
 primer lugar no esta arreglada (como dice) a los
 Titulos. En segundo lugar no se Compuso a los Circum-
 becinos a mi tierra comparecieron con los suyos y
 segun esto proceder a la mensura, un requisito tan
 esencial como este omitieron los Jueces en mensura.
 A mayor abundam^{to} lo cito, pronta a pagar los diez q
 se me exigen en los Titulos, q en qual forma presento
 siempre q se me venga a mensura con arreglo a mi

010

titulos. pues q^{da} me lo prometio y abalm^o el S. Subdelegado de
 Suchitlan q^{da} es, q^{da} la mensura subiese algun vicio sino
 vacia, sino me costase nada, ya apareciendo luego de re-
 tor la q^{da} se me ha pasado anni^o para los q^{da} no se ocu-
 ran a la propia penetracion. En P. en esta atencion
 la escusada justificacion En P. se dignara man-
 dar se me haga la mensura en los terminos expro-
 rados con citacion de los Circunvecinos de mis tierras,
 q^{da} anni^o nombre concurriran a una novacion de men-
 sura nombrando en primer lugar al m. D. J. Ortega
 Mauticha, y en su defecto al Señor Cap^o del Real-
 lon el D. D. Benito Dominguez. Debo trasladar igu-
 al m. a P. q^{da} es cierto, q^{da} se me entregaron las mil qua-
 dras de tierras, q^{da} comprende mi^o Chacra, pero en unas
 montañas altas, e inutil^{es}, y no conforme usan
 mis titulos. Por tanto =

A P. pido y suplico se digne proveer como llevo pedido
 que asi es Justicia. Y para cito &c

Manda del Caupon y Barrota y

Mota
 B

019

Comed. 14 de Feb^o de 95.

Enciba crea parte los titulos q^{da} se caspu-
 ra, y odara Pasiva

Mota
 B

Mota
 B

BIBLIOTECAS

En un libro y en otro
 libro me y ano fue
 el de i. g. a. de i. g. a.
 m. d. a. de i. g. a. de i. g. a.

Enciba crea parte los titulos q^{da} se caspu-
 ra, y odara Pasiva

B

Transcripción cuerpo central

Transcripción
columna
derecha

Crismón
Un real

Folio 019

Sello tercero
[resellado
1758 y 1759]
[1794 y 1795]

Señor Gobernador Intendente

Doña María del Carmen Barela en la mayor forma que se proceda de derecho ante Vuestra Señoría paresco y digo: que correspondiendo al traslado de la mensura de mi chacra situada en el situada en el caxon de Palomares, expongo que, dicha mensura es del todo inutil por no corer el deslinde desde las orillas del río nominado Andalién o Palomares, siendo así que las mil quadras [sic] que emprende dicha chacra, deben empezar desde la orilla del indicado dicho como aparese en los títulos, que con debida forma presento, los que Vuestra Señoría mandara se me haga devolución de ellos para mi resguardo en lo futuro. La figura de la mensura da bastante margen para conocer á todas luces la ciniestra intención con que se le mensuró a mi chacra. En primer lugar no está arreglada (como dixen), a los títulos. En segundo lugar, no se compelió a los hechos circunsbecinos a mis tierras comparesieron con los suyos que segun estos proceder a la mensura; un requisito tan esencial como este omitieron los Jueses [sic] de mensura. A mayor abundamiento, yo estoy pronta a pagar los derechos que se me exigen en los Autos, que igualmente presento, siempre que esto se reaga la mensura con arreglo a mis

Transcripción columna central

Títulos pues así se me lo prometió verbalmente el Subdelegado de Puchacay que sobre la mensura tubiese algun vicio sino varia sin que me costara nada, ya apareciendo llena de [illegible] la que se me ha pasado a mi vista, los que no se ocultan a la perspicas penetración de Vuestra Señoría en esta atención a la exclarecida justificación de Vuestra Señoría se originara mandar se reaga la mensura con los términos expresados con citación de los circumbecinos y a mis tierras; para que a mi me concurren a dicha invocación nombro en primer lugar al Reverendo Padre Ilustre Alexo Marticha, y en su defecto al Cappitan [sic] del Batallón el doctor Benito Domigues. Debo trasladar igualmente que es quanto mi chacra, pero unas montañas aridas e inútiles y no conforme resan [sin] mis títulos. Por tanto.

A Vuestra Señoría pido y suplico se digne provea como llebo [sic] pedido que assí [sic] es justicia y para ello firmo

María del Carmen Barela

Ulloa

Recibo esta parte los títulos que expresa y dará
Providencia

Mata

En veinte y tres días el citado mes y año hice saber el decreto que antecede a Doña Carmen Barela de que [sic]
Ramirez

Concepción 14
de febrero de
1795